

ACUERDO N° 495.- : En la Ciudad de San Luis a VEINTICINCO días del mes de JULIO de dos mil once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que mediante nota de fecha 06/07/2011, la Dra. Claudia Soledad Ibañez, Defensora de Cámara, en su carácter de Coordinadora de la Comisión de Relevamiento de Necesidades del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofre”, presenta propuesta de **capacitación para agentes judiciales de las tres circunscripciones judiciales, preferentemente del fuero penal.**

Que el objetivo general de la misma es abordar el conocimiento desde el derecho de fondo de las nociones elementales de la prescripción de la acción penal y los efectos derivados de su producción; el conocimiento técnico de las causales interruptivas y suspensivas; analizar la reforma introducida por la Ley 25.188. Por ello:

ACORDARON: 1) Disponer la realización del **CURSO: “PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL”**, el que estará a cargo de las Dras. CAROLINA MONTE RISO y CLAUDIA SOLEDAD IBAÑEZ en la Primera Circunscripción Judicial; del Dr. HERNAN HERRERA en la Segunda Circunscripción Judicial y de la Dra. SANDRA FIGUILLEM DE LOMBARDI en la Tercera Circunscripción Judicial.

II) Las clases se dictarán simultáneamente en las tres circunscripciones con una evaluación final, consistente en un examen escrito de carácter práctico, los siguientes días: **1ºCLASE:** 08 de Septiembre; **2ºCLASE:** 15 de Septiembre; **EVALUACION:** 22 de Septiembre, todas en el horario de 17,00 a 18,30 hs.; según el siguiente programa:

1.- Prescripción. Concepto. Fundamentos. Regulación legal. Efectos.

2.- Causales de suspensión. Concepto. Efectos. Regulación Legal.

3.- Causales de interrupción. Concepto. Efectos. Regulación Legal.

4.- Reforma de la Ley 25.188. Ley Penal más benigna.

5.- Concepto de secuela de juicio ante la Ley 25.188.

6.- Cómputo de los plazos de prescripción. Plazos mínimos y máximos.

7.- Prescripción en los delitos de usurpación y delitos en grado de tentativa.

8.- Jurisprudencia local y nacional.

9.- Imprescriptibilidad de determinados delitos.

El lugar del dictado de las mismas, se dará conocer en su oportunidad.

III) Finalizada la capacitación, se entregarán Certificados a los empleados que hayan cumplido con el 100% de Asistencia y

aprobado la evaluación; y Constancia a los que no rindieron evaluación y con un 100% de asistencia.

IV) Por Dirección Contable, se dispondrá lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-